



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 18/2020.-

**POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMATIVAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y AISLAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO POR EL COVID-19, DISPUESTOS POR LAS AUTORIDADES NACIONALES.-**

Asunción, 16 de marzo de 2020.-

**VISTO:** El Decreto Número 3478/2020 de la Presidencia de la República y ampliada posteriormente mediante Decreto Número 3656/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, refrendado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, donde se establece medidas en el marco de la emergencia sanitaria declarada, ante el riesgo de expansión del Coronavirus y se dispone el aislamiento social, y en ese contexto, la necesidad de la UTIC de garantizar la continuidad del desarrollo de las clases de los estudiantes matriculados en las diversas Sedes del país. -----

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que,** La Constitución Nacional, en su **artículo 73** establece “Toda persona tiene derecho a la educación integral y permanente, que como sistema y proceso se realiza en el contexto de la cultura de la comunidad”; **artículo 74** “Se garantizan el derecho de aprender y la igualdad de oportunidades al acceso de los beneficios de la cultura humanística, de la ciencia y de la tecnología, sin discriminación alguna” -----
- 2. Que,** la Ley 1264, General de Educación, en su **artículo 9, inciso m)** establece como uno de los fines del sistema educativo nacional “la metodología activa que asegure la participación del alumnado en los procesos de enseñanza – aprendizaje.-
- 3. Que,** la Resolución CE- CONES N° 04/2020 del 21 de marzo de 2020, en su artículo 1° expresa, “Disponer que las IES, sujetas a la ley 4995/2013, podrán implementar y aplicar herramientas digitales de enseñanza – aprendizaje, en sustitución de las clases presenciales, a fin de desarrollar los contenidos de las asignaturas o disciplinas de las carreras de grado y programas de posgrado, legalmente habilitados, siempre y cuando la naturaleza y condiciones de las mismas lo permitan, a fin de acompañar los procesos y el calendario académico de las entidades educativas”.-----
- 4. Que,** el estatuto de la Universidad Tecnológica Intercontinental, establece, en el artículo 17°, inciso b, “Aprobar los reglamentos y demás disposiciones relacionadas con la gestión académica de la Universidad”; inciso d, “Constituir en su seno comisiones especiales para el estudio de asuntos académicos y administrativos que la situación requiera”.-----





# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA INTERCONTINENTAL

Creada por ley N°822 del 12/01/96

**POR TANTO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Establecer Normativas y líneas de acción en el marco de la Emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional, tendientes a garantizar la continuidad del desarrollo de las clases en todas las Sedes del País, acatando las disposiciones sanitarias.-----

**ARTÍCULO 2°:** Disponer el diseño y la implementación sistemática y progresiva de un Mecanismo de Plataformas Digitales para el uso de herramientas tecnológicas de enseñanza-aprendizaje-evaluación para las carreras y programas en las diferentes sedes de la Universidad, incorporados en el Anexo de la presente resolución.-----

**ARTÍCULO 3°:** Autorizar el funcionamiento formal de los órganos de gestión institucional estratégica, táctica y operativa esenciales, mediante los recursos digitales disponibles, de modo a tomar las decisiones coyunturales y prospectivas, y el ofrecimiento de las atenciones que requieran los estudiantes, docentes y funcionarios de la comunidad académica.-----

**ARTÍCULO 4°:** Autorizar el uso de medios digitales para la continuidad de las actividades administrativas de la Universidad así como para el desarrollo de las reuniones de los Consejos y Comités de trabajo.-----

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar a las instancias que correspondan y archivar.-----

  
SECRETARIA GENERAL  
SECRETARIA GENERAL

  
RECTORADO  
RECTOR